



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA  
ALTA EL DIA 9 DE MAYO DE 2022**

**ALCALDE-PRESIDENTE JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)**  
**TENIENTE DE ALCALDE BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)**  
**SRES. CONCEJALES ZURIÑE DOVAL MANZANO (EAJ-PNV)**  
**JOSE MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)**  
**ANTONIO FERNANDEZ DE PALOMARES (PP)**

**SECRETARIA ACCIDENTAL.- M. CARMEN IBISATE OSABA**

En Pobes, Territorio Histórico de Álava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las diez horas del día nueve de mayo de dos mil veintidós, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente DN. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para celebrar Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

- 1. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CASA MEDICO**
- 2. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PISCINAS MUNICIPALES**
- 3. RATIFICACIÓN SOLICITUD AYUDAS GARABIDE**
- 4. INFORMACIÓN SOBRE CONCEJAL NO ADSCRITO**

**ORDEN DEL DIA:**

- 1. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CASA MEDICO**

Por la presidencia se informa del estado procedimental en el que se encuentra el expediente del arrendamiento de una vivienda de propiedad municipal, situada en la calle Álava nº 16 de la localidad de Pobes.

VISTAS las actas de apertura de los sobres optando a la licitación realizadas por la Mesa de Contratación el 3 de mayo sobre A y sobre B el día 9 de mayo de 2022, que obran en el expediente.

RESULTANDO que se han presentado dos ofertas formuladas por Abdelah Abdelaziz Ahmed Baba y Jennifer Katiana Vanegas Varon, realizada la apertura de los sobres B, que contienen la propuesta económica de las ofertas presentadas y admitidas, se desprende el siguiente resultado:

- ABDELAH ABDELAZIZ AHMED BABA.....510,00 €
- JENNIFER KATIANA VANEGAS VARON.....450,00 €

RESULTANDO que por la mesa de contratación, se dispone proponer al órgano de contratación, que proceda a la adjudicación de la presente subasta, a favor de ABDELAH ABDELAZIZ AHMED BABA, por ser la más ventajosa de las ofertas presentadas.

RESULTANDO que procede que por este órgano de contratación, en su caso, se acepte, valide y ratifique dicha propuesta.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Por la presidencia se considera oportuno declarar válido el acto de licitación y adjudicar el arrendamiento de una vivienda de propiedad municipal, situada en la calle Álava nº 16 de la localidad de Pobes a ABDELAH ABDELAZIZ AHMED BABA.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; 3 del grupo PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP. Por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación

**SEGUNDO.-** Declarar, como oferta más ventajosa, la formulada por ABDELAH ABDELAZIZ AHMED BABA, ofertando una renta mensual de QUINIENTOS DIEZ EUROS (510,00 €), cantidad a la que hay que añadir el IVA o impuesto que corresponda.

**TERCERO.-** Requerir a ABDELAH ABDELAZIZ AHMED BABA, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de adjudicación, presente la documentación justificativa de la suscripción de una póliza de seguro de daños que garantice la vivienda, por el importe mínimo de 30.000 euros.

**CUARTO.-** Comunicar a ABDELAH ABDELAZIZ AHMED BABA, que dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de adjudicación, deberá constituir una fianza definitiva equivalente a tres mensualidades de renta en las arcas municipales por importe de 1.851,30 €, en concepto de garantía definitiva.



**QUINTO.-** Comunicar a **ABDELAH ABDELAZIZ AHMED BABA**, como adjudicatario provisional, que una vez cumplimentada la documentación señalada en el punto anterior en el plazo indicado, se procederá a la firma del correspondiente contrato para su adjudicación definitiva. A dicho contrato se unirá formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de condiciones económico administrativas, debidamente compulsados, así como copia del Inventario de instalaciones, maquinaria y muebles, puestos a su disposición.

**SEXTO.-** Comunicar a **ABDELAH ABDELAZIZ AHMED BABA**, que la duración del contrato de arrendamiento se fija en dos años. Debido a que el plazo es inferior a 3 años, llegado el día del vencimiento el contrato se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales, hasta que el arrendamiento alcance una duración mínima de 5 años, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador con 30 días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas, su voluntad de no renovarlo.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erribera Goitia/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la mejor ejecución de lo anterior.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente acuerdo **ABDELAH ABDELAZIZ AHMED BABA** en calidad de adjudicatario y al resto de licitadores y, simultáneamente, publíquese en el perfil de contratante, advirtiéndoles que contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Pleno y en el plazo de un mes desde que se notifique o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de igual jurisdicción de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses desde la referida comunicación.

## **2. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PISCINAS MUNICIPALES.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del acto de apertura de los sobres presentados optando al Concurso para el arrendamiento de la explotación del Bar y las piscinas Municipales de este Ayuntamiento, situadas en la localidad de Pobes.

VISTAS las actas de apertura de los sobres optando a la licitación realizadas por la Mesa de Contratación el 3 de mayo sobre A y sobre B el día 9 de mayo de 2022, que obran en el expediente.

RESULTANDO que se han presentado tres ofertas formuladas por Egoitz Fernández Larrauri, Jon Alaña Ibañez y Adrián Valles Rubio, realizada la apertura de los sobres B, que contienen la propuesta económica de las ofertas presentadas y admitidas, se desprende el siguiente resultado:

- EGOITZ FERNANDEZ LARRAURI.....1.251,00 €
- JON ALAÑA IBAÑEZ.....2.001,00 €

- ADRIÁN VALLES RUBIO.....1.003,00 €

Por todo lo expuesto, la mesa de contratación dispone proponer al órgano de contratación que proceda a la adjudicación de la presente subasta a favor de JON ALAÑA IBÁÑEZ, por ser la más ventajosa de las ofertas presentadas.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor, 3 del grupo EAJ/PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1. Declarar valido el acto de licitación.

2. Adjudicar provisionalmente el concurso para el "ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR Y LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITUADAS EN LA LOCALIDAD DE POBES" a D. JON ALAÑA IBÁÑEZ, por un importe de 2.001,00 €, por todo el periodo del arrendamiento.

No obstante, si no hubiera reclamaciones sobre la adjudicación provisional, se consideraría el presente acuerdo como definitivo para dicha adjudicación.

3. Comunicar a D. JON ALAÑA IBÁÑEZ, que la duración del presente arrendamiento, será por la presente campaña 2022, entendiéndose por campaña de verano, del 15 de junio a 15 de septiembre.

4. Requerir a D. JON ALAÑA IBÁÑEZ, para que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la presente adjudicación, constituya en las arcas municipales, la cantidad TRES MIL EUROS (3.000,00 €), en concepto de garantía definitiva.

5. Comunicar a D. JON ALAÑA IBÁÑEZ para que, con carácter previo a la apertura de las instalaciones, presente en estas dependencias municipales la documentación detallada en el pliego de condiciones, consistente en:

- Titulación acreditativa de las personas encargadas del servicio de socorrismo acuático.
- Documentación acreditativa de seguro de responsabilidad civil.
- Certificación expedida por la Administración tributaria en el que el licitador tenga su domicilio fiscal, acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, en el que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de las cuotas de dicha entidad.
- Documentación acreditativa de alta en Seguridad Social y Actividades Económicas.

6. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta,



adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la mejor ejecución de lo anterior.

7. Notificar el presente acuerdo a todos los ofertantes, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3. RATIFICACIÓN SOLICITUD AYUDAS GARABIDE**

La presidencia de cuenta al pleno de la publicación con fecha 12 de abril de la convocatoria para subvenciones Garabide, destinadas a financiación de inversiones en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Debido a los plazos establecidos en el Acuerdo que establece las bases correspondientes, se ha solicitado por resolución de alcaldía la ayuda en dicha convocatoria para las obras de “renovación y ampliación de alumbrado público en Castillo Sopeña”, que por motivos técnicos no pudieron ser incluidas en la anterior convocatoria del Plan Foral.

Desde la presidencia se propone la ratificación de dicha resolución.

El Concejal Jose Mº Martioda manifiesta su acuerdo con la presente propuesta, no obstante desea matizar que no se ha actuado con la misma celeridad para acogerse a otras convocatorias de subvenciones, como son las ayudas DUS 5000, cuya convocatoria data de agosto de 2021 y que suponen una muy buena opción para ayuntamientos que desean realizar la transición en materia energética.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento ha mostrado su voluntad iniciando expediente para realizar declaración antifraude, necesaria para la obtención de las ayudas citadas por el Concejal.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor, 3 del grupo EAJ/PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Ratificar la resolución de alcaldía nº 110 de 13 de abril de 2022, relativa a solicitud de inclusión en la convocatoria de subvención GARABIDE de las obras de renovación y ampliación de la red de alumbrado público en Castillo-Sopeña.

### **4. INFORMACIÓN SOBRE CONCEJAL NO ADSCRITO**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la presentación en las dependencias municipales de un escrito del grupo EHBILDU, de fecha 7 de abril de 2022, por el que se comunica la expulsión de dicho grupo del concejal D. Iñigo Martínez de Trespuentes.

Con posterioridad el Concejal D. Iñigo Martínez de Trespuentes presenta por escrito su intención de continuar ejerciendo sus funciones como concejal del Pleno del Ayuntamiento de Erriberoitía/Ribera Alta, por lo que en atención a su solicitud, a



partir del día de la fecha D. Iñigo Martínez de Trespuentes continuará como concejal no adscrito a grupo político dentro de esta corporación.

Considerando que en sesión de pleno de 21 de junio de 2019, tras las elecciones municipales celebradas en mayo de 2019 el aludido concejal fue nombrado representante de este Ayuntamiento en la Cuadrilla de Añana.

Se informa que el procedimiento de elección de los Junteros de Cuadrilla se regula según lo dispuesto en el artículo 14 de la Norma Foral 63/1989, de 20 de noviembre, de Cuadrillas y artículo 163 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, y a tenor de los resultados obtenidos por los grupos políticos que conforman esta corporación municipal en las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, los grupos políticos con derecho a proponer al Pleno representante del Ayuntamiento para ser Juntero de Erribergoitia/Ribera Alta en la Cuadrilla de Añana son: EAJ-PNV y EH-BILDU.

Visto lo anterior, procede nombrar a D. Jose M. Martioda Etxeandia, único concejal de EHBILDU en esta corporación, como representante del Ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta en la Cuadrilla de Añana, en sustitución del representante anterior D. Iñigo Martínez de Trespuentes Fernández de Montoya.

La corporación queda enterada.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.